

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

- 1661** *Anuncio de 23 de abril de 2025 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2023", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 26 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2023".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 10 de febrero de 2025 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Por todo ello, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados de las subvenciones concedidas, los plazos máximos para finalización de actuaciones, ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 23 de abril de 2025.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2023/17343	ALCALA, IQUITOS	507, 20,22,24,26,28 y 30	COM. PROP.	H78961489	42.420,80	15/04/2025	24 meses
511/2023/18329	ALCIRA, PLAZA	15	COM. PROP.	H79869335	86.751,27	11/04/2025	24 meses
511/2023/17923	ALCORISA	11	COM. PROP.	E78945409	563.388,00	15/04/2025	24 meses
511/2023/17891	ALGODRE	8	COM. PROP.	H78974151	135.395,02	11/04/2025	24 meses
511/2023/17427	ALTAMIRA, PEDREZUELA, JOSE BARBASTRE	13 15 y 17 14	COM. PROP.	E78806239	99.992,55	15/04/2025	24 meses
511/2023/18517	ARROYO FONTARRON	111	COM. PROP.	H79596854	107.463,63	15/04/2025	24 meses
511/2023/17165	ARTISTAS	43	COM. PROP.	H80005689	377.935,56	28/03/2025	24 meses
511/2023/16807	BUENAVISTA	27	COM. PROP.	H79334298	16.030,40	11/04/2025	24 meses
511/2023/18314	CAMARENA	240	COM. PROP.	H79579272	126.573,05	09/04/2025	24 meses
511/2023/18698	DELICIAS, PASEO	11	COM. PROP.	H80435159	69.924,46	11/04/2025	24 meses
511/2023/17612	DELICIAS, PASEO	77	COM. PROP.	H79581542	34.041,66	08/04/2025	24 meses
511/2023/18914	DOCTOR GARCIA TAPIA, AVENIDA	80	COM. PROP.	H79642534	80.193,04	11/04/2025	24 meses
511/2023/17713	DOMINGO PARRAGA	16	COM. PROP.	H79706099	112.455,25	02/04/2025	24 meses
511/2023/17616	ESMERALDA	25	COM. PROP.	H79136404	136.449,94	15/04/2025	24 meses
511/2023/18652	EXPROPIACION	12	COM. PROP.	H79261103	71.830,75	15/04/2025	24 meses
511/2023/18716	FUENTE DEL BERRO	13	COM. PROP.	E78241171	18.234,74	11/04/2025	24 meses
511/2023/17606	GENERAL AMPUDIA	8	COM. PROP.	H81882029	34.731,67	26/03/2025	24 meses
511/2023/16455	GODELLA	60	COM. PROP.	H81941882	112.151,69	11/04/2025	24 meses
511/2023/17152	GUADIATO	2	COM. PROP.	H79532776	103.528,07	28/03/2025	24 meses
511/2023/16690	HACIENDA DE PAVONES	57-59	COM. PROP.	H79788808	201.009,57	15/04/2025	24 meses
511/2023/18448	JOSE ARCONES GIL	56	COM. PROP.	H79687372	183.109,80	15/04/2025	24 meses
511/2023/16816	LA TACONA	81	COM. PROP.	H79751905	105.612,67	09/04/2025	24 meses
511/2023/18570	LAVAPIES	25	COM. PROP.	H79973145	46.106,40	11/04/2025	24 meses
511/2023/17608	LUIS RUIZ	63	COM. PROP.	H79452827	96.810,95	05/04/2025	24 meses
511/2023/18926	LUMBRERAS	3	COM. PROP.	H79060968	55.323,00	11/04/2025	24 meses
511/2023/15307	MAR DE ARAL	15	COM. PROP.	H78344082	16.780,26	11/04/2025	24 meses
511/2023/17331	MARIA DEL CARMEN	50 -52	COM. PROP.	H83763060	98.337,11	11/04/2025	24 meses



NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2023/18521	MEDITERRANEO, AVENIDA	69	COM. PROP.	H79072377	20.751,11	11/04/2025	24 meses
511/2023/17241	NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	65	COM. PROP.	H79389722	65.091,00	10/04/2025	24 meses
511/2023/18923	OCAÑA	11	COM. PROP.	H79660692	41.070,66	15/04/2025	24 meses
511/2023/18043	OÑA	85	COM. PROP.	H79224820	57.519,44	15/04/2025	24 meses
511/2023/18945	ORTIGOSA, PLAZA	7	COM. PROP.	H80429491	31.888,42	11/04/2025	24 meses
511/2023/17032	PALMA	60	COM. PROP.	H81116964	87.063,23	02/04/2025	24 meses
511/2023/17586	PERSEO	18	COM. PROP.	H79844924	143.416,50	11/04/2025	24 meses
511/2023/14517	POETA BLAS DE OTERO	2	COM. PROP.	H79738407	276.323,03	11/04/2025	24 meses
511/2023/18733	POETA BLAS DE OTERO	48	COM. PROP.	H79394193	92.235,68	11/04/2025	24 meses
511/2023/18701	ROBLES	4	COM. PROP.	H79616058	83.337,82	11/04/2025	24 meses
511/2023/16179	ROCAFORT	50	COM. PROP.	H79429973	200.090,40	10/04/2025	24 meses
511/2023/18676	SALITRE	16	COM. PROP.	H80533771	17.721,17	11/04/2025	24 meses
511/2023/17066	SAN VENANCIO	4	COM. PROP.	H79870747	70.359,21	28/03/2025	24 meses
511/2023/17534	SANTA COMBA	14	COM. PROP.	H80544356	67.176,22	11/04/2025	24 meses
511/2023/18732	SANTA GENOVEVA	3	COM. PROP.	H79341863	61.274,00	11/04/2025	24 meses
511/2023/13838	SEDANO	33	COM. PROP.	H78413622	69.985,28	09/04/2025	24 meses
511/2023/18563	TEMBLEQUE	26	COM. PROP.	H79633681	128.973,98	11/04/2025	24 meses
511/2023/16145	TOTANA	18	COM. PROP.	E78669991	103.727,33	28/03/2025	24 meses
511/2023/18074	VILLAJIMENA	113	COM. PROP.	H79621801	53.020,46	11/04/2025	24 meses
511/2023/18606	VILLALOBOS	57	COM. PROP.	H79759759	96.594,54	11/04/2025	24 meses
511/2023/18807	VILLASILOS	2 - 4 - 6	COM. PROP.	E78386588	69.568,05	11/04/2025	24 meses
511/2023/17533	VIRGEN DEL SAGRARIO	10	COM. PROP.	H79520086	244.692,89	11/04/2025	24 meses

COM.PROP. () = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(1) 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso que la obtención del correspondiente título habilitante para ejecutar la actuación (licencia urbanística, declaración responsable urbanística o título habilitante equivalente) sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.



El pago de las subvenciones concedidas será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente la preceptiva concesión de licencia urbanística, declaración responsable urbanística, orden de ejecución u otro regulado en la legislación aplicable de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptivo dicho título habilitante.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

